



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 01 de Julio del 2014

Decreto Exento N° 3363 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Medico Suplencia en el Gabinete Psicotécnico, (para el normal continuidad de la atención), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal Inf. N° 3169.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2014 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Gonzalo Fabián Toscano Basantes Rut N° 14.711.905-4.**

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Gonzalo Fabián Toscano Basantes**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Gonzalo Fabián Toscano Basantes** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Médico del Gabinete Psicotécnico, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área Gestión 4-33-33.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Gonzalo Fabián Toscano Basantes** un honorario total **\$598.885.- Impuesto Incluido. (Desde el 30 de Mayo del 2014 al 06 de Junio del 2014, por 7 días)** El pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad y el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al número de Postulante que indica la Dirección de Tránsito en su petición de trabajo diario.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.


NOVENO: El presente Contrato será desde el 30 de Mayo del 2014 al 06 de Junio del año 2014.

DECIMO: Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

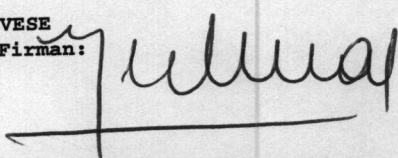
DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/NEFR/PALT/HECP/cgdt-